

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **U.M.H. No. 202000291**

Téngase por incorporada al expediente de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por CLAUDIA MARCELA MURILLO FIGUEROA contra JUAN CARLOS PINTO CHAVEZ la constancia de entrega de correspondencia por parte del demandado, allegada por el apoderado de la parte actora y de ella tómese atenta nota para los fines que corresponda.

Teniendo en cuenta que venció el término para que el señor JUAN CARLOS PINTO CHAVES acudiera a recibir notificación y traslado de la demanda, se ordena cumplir el trámite dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA